TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(DEMANDA)

Clave: **II-J-167**
Rubro: **AMPLIACION DE DEMANDA.- PROCEDE SI LA AUTORIDAD EN SU CONTESTACION INTRODUCE ELEMENTOS QUE SON DESCONOCIDOS POR EL ACTOR.-**

Si se promueve el juicio de nulidad en contra de una sanción que se impuso por pago extemporáneo alegándose que fue indebida porque el pago fue espontáneo y en la contestación se alega que el pago fue hecho a requerimiento de la autoridad, y se aportan pruebas para acreditar este hecho, debe notificarse al actor en forma personal el auto que tiene por contestada la demanda, corriéndosele traslado con la misma para que esté en aptitud de ampliar su demanda sobre la cuestión introducida y respecto de la cual no aparece que la hubiera conocido.

Revisión No. 720/78.- Resuelta en sesión de 3 de noviembre de 1980, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Mario Cordera Pastor.- Secretario: Lic. Celestino Herrera Gutiérrez.
Revisión No. 715/78.- Resuelta en sesión de 21 de mayo de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Arely Gómez González.

Revisión No. 365/81.- Resuelta en sesión de 31 de mayo de 1983, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana María Múgica Reyes.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 167 (Texto aprobado en sesión de 28 de junio de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 42. Junio 1983. p. 872